



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Dr. Leo Lina

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.

VISTO la nota N° 133/85 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita crédito en la partida de Servicios No Personales.

Que dicho refuerzo atenderá los gastos de movilidad y comida que resulten de los viajes a realizarse al anexo Concordia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay, un crédito por única vez de CIEN MIL PESOS ARGENTINOS (\$a 100.000.-), en la partida principal 1221, programa 528, para atender lo indicado en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 162/85

[Signature]

[Signature]